

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043-2019-MDSA-A

San Antonio, 04 de Enero del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que la Municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-UB se aprobó el “Plan Nacional e Seguridad Ciudadana 2013-2018, como política nacional del Estado Peruano, Principal instrumento orientador en esta materia, que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad, la violencia y el delito en el País;

Que, mediante el Capítulo VI Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, Artículo 26, Definición: El Comité Distrital de seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, artículo las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte SINASEC a nivel distrital, cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, en atención a las disposiciones indicadas, es necesario delegar al Secretario Técnico de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas, y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como resaltar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Como Secretaría Técnica del CODISEC, tiene las siguientes funciones:

- Formular los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Proponer los Planes y programas en materia de seguridad ciudadana en ámbito distrital.
- Realizar cuando corresponda, las coordinaciones y consultas necesarias con los centros poblados menores de la jurisdicción para evitar la duplicidad en las intervenciones territoriales, como requisito previo a la remisión del proyecto del plan al CODISEC.
- Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana a CODISEC, para su aprobación.
- Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación.
- Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del plan distrital des seguridad ciudadana sobre la base de los lineamientos establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- Apoyar a la política nacional del Perú para el logro de sus fines y objetivos, en materia de seguridad ciudadana, estableciendo mecanismos de colaboración.
- Formular el informe a que se refiere el artículo 49° del presente Reglamento ante mencionado, para su remisión trimestral a la Dirección de Seguridad Ciudadana del

Ministerio del Interior Artículo 31° Comités Distritales, son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia, los comités distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, con competencia exclusiva para su distrito.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) del de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **DANTE MARTIN QUESADA CUADROS**, como **SECRETARIO TECNICO** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio (www.munisanantonio.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

.....
Marisol Ordoñez Gutiérrez
ALCALDESA